



CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 1 de 2

No.342

PARA: GERENTES, DIRECTORES Y/O REPRESENTANTES LEGALES DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICAS Y PRIVADAS QUE OPERAN EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

DE: DIRECCION

ASUNTO: DAR CUMPLIMIENTO A LA CIRCULAR EXTERNA No. 012 DE AGOSTO 4 DE 2016, EMANADA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD RELACIONADA CON EL PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCION ENSALUD Y EL SISTEMA DE INFORMACION PARA LA CALIDAD (PAMEC), ASI COMO LA OBLIGACION DE REPORTAR CON OPORTUNIDAD LA INFORMACION SOLICITADA POR EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO.

FECHA: NOVIEMBRE 19 DE 2018.

En atención a la normatividad vigente en Salud, Ley 1438 de 2011, por medio del cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones y en especial la Circular Externa No. 012 de 2016, el Instituto Departamental de Salud de Nariño, en aras al cumplimiento de sus funciones de, Vigilancia y Seguimiento, entre otras, se permite SOLICITAR CON CARÁCTER URGENTE Y OBLIGATORIO a todos los Gerentes de Empresas Sociales del Estado, Directores y/o representantes Legales de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, Públicas y Privadas que operan en el Departamento de Nariño como oferentes de servicios de salud, **enviar Únicamente en medio magnético** documento PAMEC 2018, (incluidas las 9 etapas de la ruta crítica todas sus fases como autoevaluación, Selección de Procesos a Mejorar, Priorización de Procesos, Definición de la Calidad Esperada, Medición de la Calidad Observada, Formulación del Plan de Mejora, Ejecución del Plan de Mejora, Evaluación del Mejoramiento y Aprendizaje organizacional, con fecha de corte a 30 de noviembre de 2018), de igual manera deben diligenciar en su totalidad la matriz que se anexa a la presente Circular.



CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 2 de 2

La fecha límite para el reporte de la información solicitada ante la Subdirección de Calidad y Aseguramiento del Instituto Departamental de Salud de Nariño será hasta el 5 de diciembre de 2018; **UNICAMENTE** al correo electrónico pamecipsidsn@gmail.com

Su inobservancia dará lugar a informar a los entes de control para lo de su competencia, sin perjuicio de las funciones de Inspección, Vigilancia y control que le asiste al Instituto Departamental de Salud de Nariño, para proceder de conformidad.

(ORIGINAL FIRMADA)
MARCELA PINZON SOLARTE
DIRECTORA (E) IDSN

Proyectó: MIRYAM MAFLA B. Profesional universitaria		Revisó: MARCELA PINZON SOLARTE Subdirectora	
Firma	Fecha: Noviembre 19 de 2018	Firma	Fecha: Noviembre 19 de 2018